

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 150

Jueves 3 de julio de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 54-69

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, he concedido autorización a don Miguel Angel Pardo Conde, consejero de Híbridos Americanos, S. A., propietaria de la finca denominada «Monte Bayón», sita en el término municipal de Montemayor de Pililla de esta provincia, para la extinción de los zorros existentes en la misma, mediante el empleo de veneno, y cuya operación no se llevará a efecto hasta transcurridos ocho días de la inserción de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, previa adopción de las medidas de seguridad que las leyes determinan y muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y en el 68 del Reglamento para su aplicación. El veneno será colocado al anochecer y retirado a la salida del sol.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores alcaldes de los pueblos donde se halla enclavada la finca y de los limitrofes, publicar durante tres días consecutivos, los correspondientes

edictos o bandos en evitación de desgracias.

Valladolid, 30 de junio de 1969.—
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NÚM. 53-69

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Barcial de la Loma, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Ciriaco Vázquez de Prada; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos, como zona sospechosa, todo el término municipal de Barcial de la Loma.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se

amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 28 de junio de 1969.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 147

En el Convenio Colectivo Sindical concertado para la empresa «Beloit y Segura», de esta ciudad, y que ha tenido entrada en esta Delegación, remitido por la Organización Sindical el día 24 de mayo ppd.º

Resultando que la Organización Sindical informa favorablemente el contenido de dicho Convenio.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver, de acuerdo con la Ley 24-4-58, en relación con la Orden 22-7-58 y el Decreto 16-8-68.

Considerando que el Convenio en cuestión se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y preceptos correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada, sin que por otra parte el Convenio se oponga al contenido del Decreto 16-8-68, en cuanto que no rebasa ese 5,9 de los niveles salariales existentes al comienzo de las deliberaciones.

Considerando que de los propios términos del Convenio (artículo 5.º),

se desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo,

Resuelve: 1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical para empresa «Beloit y Segura», de esta ciudad.

2.º Que se comuniquen esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, con arreglo al art. 23 de repetido Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden 19-11-62, no procede Recurso contra la misma en vía administrativa por tratarse de Resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 27 de junio de 1969.
El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

2.492

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Aprobados por la Comisión municipal Permanente los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de «riegos asfálticos en las calles de las Batuecas, Conde de Arteché, Páramo, Eras A. B. y C. de acceso al Parque municipal de Servicios, Estación (2.º tramo), Cervantes, Merced, Don Sancho, Plaza de San Juan y Alamillos, de esta ciudad»; y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las

Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de noventa y ocho pesetas con treinta y siete céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas, y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «riegos asfálticos en las calles de las Batuecas, etc.».

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de dieciocho mil novecientos treinta y tres pesetas con noventa y seis céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrada en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a treinta y siete mil ochocientos sesenta y siete

pesetas con noventa y tres céntimos para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Las obras deberán estar terminadas el 1 de septiembre del corriente año, y su importe será satisfecho con cargo al vigente presupuesto de gastos.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 24 de junio de 1969.
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.469—2.001

Por acuerdo municipal del día 2 de los corrientes se anuncia concurso para contratar la adquisición de 550 Tm. de carbón antracita, 80 Tm. carbón de hulla graso y 250 Tm. de leña, con destino a la calefacción de los distintos Centros Municipales y generador de vapor del Matadero Municipal.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas pueden verse en el Negociado 5.º de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, los días hábiles y horas de oficina.

Para poder tomar parte en este concurso se exige, en concepto de fianza provisional, las cantidades de 25.000 pesetas para el carbón y 5.000 pesetas para la leña, ampliándose por el adjudicatario hasta el 6 por 100 de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos, en sobre cerrado, debidamente reintegrados con póliza de 6 pesetas y timbre municipal de 10 pesetas, al que unirán el resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artícu-

los 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, serán admitidos en dicho Negociado 5.º, de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

Los carbones y leñas deberán ajustarse a las condiciones fijadas en el pliego de condiciones técnicas, ateniéndose a las prescripciones y penalidades establecidas en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 23 de enero de 1942.

Los concursantes remitirán una muestra del combustible que se propongan suministrar, las que serán sometidas a análisis en el Laboratorio Municipal.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., n.º ..., se compromete a suministrar el carbón o leña (según de lo que se trate), necesarios para los distintos Centros Municipales y Matadero Municipal, al precio de ... pesetas Tm. (en letra), de acuerdo con las condiciones de los pliegos aprobados, que declara conocer y acepta íntegramente.

Fecha y firma del proponente.

Valladolid, 24 de junio de 1969.

El alcalde, Martín Santos Romero.

2.471—2.002

CASTRILLO TEJERIEGO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la reparación de la carretera provincial de este pueblo, y para la adquisición e instalación de setenta y ocho puntos de luz para el alumbrado público, está de manifiesto al público en Secretaría durante quince días hábiles, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en

el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Castrillo Tejeriego, 25 de junio de 1969.—El alcalde, Jesús Martín.

2.485—2.003

CIGALES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para «las obras de pavimentación de la vía urbana denominada «Arrabal de Arriba» y construcción de dos escuelas y dos viviendas»; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cigales, 28 de junio de 1969.—El alcalde, S. de Santiago.

2.496—2.004

COGECES DEL MONTE

Rendida la cuenta general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio 1968, estarán de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cogeces del Monte, 25 de junio de 1969.—El alcalde, Félix Herguedas.

2.483—2.005

CURIEL DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1/1969 de habilitación de créditos, se halla expuesto al público, en la Secretaría del

mismo, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Curiel de Duero, 18 de junio de 1969.—El alcalde, Antonino Gómez.

2.381—2.000

FRESNO EL VIEJO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso público para la celebración de los festejos taurinos durante los días 29 y 30 de agosto próximo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el espectáculo, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Igualmente, se hace saber que en caso de no haber reclamaciones y si éstas, en caso de haberlas, no fuesen atendidas a los dieciocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará el concurso público, según costumbre tradicional para la adjudicación de la plaza y festejo taurino.

A cuantos interese tomar parte en el remate, pueden concurrir al acto que tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana, sujetándose al cumplimiento del pliego de condiciones y demás disposiciones relacionadas con el espectáculo.

Fresno el Viejo, 24 de junio de 1969.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

2.465—2.007

HORNILLOS

Rendidas las cuentas del presupuesto, las de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1968, se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que en los mismos y ocho más, puedan ser examinadas y presentar los reparos y observaciones pertinentes.

Hornillos, 19 de junio de 1969.—El alcalde, Julio Gamarra.

2.423—2.008

NAVA DEL REY

Habiéndose presentado instancia por don Teófilo Gaona Duque, vecino de Medina del Campo, interesando la construcción, en esta ciudad de Nava del Rey, almacén para el suministro de gas butano de 3.ª categoría, en terreno conocido por «Era de Palmiro Herrero», próximo al casco urbano y que tiene de linderos: Este,

con camino del río; Sur, camino de la Ermita; Oeste, era de Modesto Alvarez; y Norte, camino del convento; comprendido en el polígono 70, parcela 54.

Por el presente se hace saber que quienes se consideren afectados por la nueva actividad que se intenta, puedan presentar, en este Ayuntamiento, en un plazo de diez días, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Nava del Rey, 28 de junio de 1969.—El alcalde (ilegible).

2.495—2.009

RODILANA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atender al pago de la instalación de nuevos puntos de luz en el casco de esta población, para el alumbrado público, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Rodilana, 27 de junio de 1969.—El alcalde (ilegible).

2.494—2.010

SIMANCAS

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de una parcela de terreno sita en la calle de Muñoz Calero, de cabida mil cien metros cuadrados, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Simancas, 25 de junio de 1969.—El alcalde, Juan Pascual.

2.478—2.011

VILLALON DE CAMPOS

A los efectos del artículo 30, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, artículo 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta villa, se hace público que por el Grupo Sindical de Colonización «San Miguel», número 7.409, con residencia fiscal en este Municipio, y en su representación su presidente don Antolín Criado Redondo, que ha solicitado calificación y concesión de licencia de funcionamiento para la ampliación con una nueva nave del gallinero o granja avícola de gallinas ponedoras en producción que posee en este término municipal, en finca rústica de su propiedad, sita en el Paraje de las Eras de San Francisco.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse, ante este Ayuntamiento, las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Villalón de Campos, 17 de junio de 1969.—El alcalde.

2.371—2.012

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio municipal y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por plazo de quince días hábiles, durante cuyo período y los ocho días, también hábiles, siguientes, podrán formularse, por escrito, contra las mismas, los reparos u observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villarmentero de Esgueva, 21 de junio de 1969.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

2.468—2.013

VILLAVAQUERIN

Por medio del presente, se amplía el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 109, del día 14 de mayo último, en el sentido de que el presupuesto extraordinario, formado para pago del transporte de piedra para reparación y asfal-

tado del camino vecinal y carretera desde Villabáñez a Villavaquerín, cuya cuenta general del mismo se anuncia en dicho «Boletín Oficial», afecta también dicho presupuesto extraordinario y por lo tanto también dicha cuenta general a parte de las obras de abastecimiento de agua a Villavaquerín.

Villavaquerín, 19 de junio de 1969.—El alcalde, Salvador de Torre.

2.453—2.014

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

REQUISITORIA

González Gómez, Luis; nacido el veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y seis, hijo de Amador y de Juana, de estado soltero y oficio albañil, natural de La Pedraja de Portillo (Valladolid), y cuyo último domicilio conocido le tuvo en dicha localidad de La Pedraja de Portillo; deberá comparecer ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de la presente, con el objeto de constituirse en presión para cumplir la pena de de cuatro meses y un día de arresto mayor que le fue impuesta por sentencia de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete, dictada en causa número 349 de 1966 del Juzgado de instrucción de Valladolid número dos, seguida contra el mismo por delito de hurto, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares que, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Tribunal a los efectos antes expresados.

Dado en Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

2.437

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL